



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00394-00

Previo a dar trámite a la anterior solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada del demandante mediante correo electrónico el 27 de agosto de 2020, se le pone de presente a las partes, que dentro del presente asunto hay dineros consignados por el valor de \$2.306.883, como se evidencia del reporte visible a folio 53 y no por la suma de \$3.384.039, anunciada en el escrito de terminación, por tanto, se **REQUIERE** a las partes para que manifiesten al Despacho si ratifican dicha petición de terminación, teniendo en cuenta que los dineros reportados son inferiores al valor descrito en dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90ee541eef8dcc68ef0333feffd0fe010ff487e5a363388d72925feb7960288d

Documento generado en 14/09/2020 05:22:22 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 101 del 15 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.